



A la Atenció del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana:

Desde la Associació de Comares de la Comunitat Valenciana (ACCV) queremos denunciar la orden llegada desde la Conselleria de Sanitat con fecha de 04/04/2020, en la que se recoge un protocolo de actuación en relación al acompañamiento durante el parto. Exposición de motivos:

1. Vulnera los derechos de las mujeres recogidos en la Ley 8/2018, de 20 de abril, de la GV en sus artículos 50, 51, 52 y 53.
2. Es un protocolo de obligado cumplimiento pero que no está firmado por nadie (se adjunta a final de documento). Además tampoco incluye bibliografía científica ni ningún otro tipo de evidencia en la que se basan sus actuaciones.
3. Obliga a que los profesionales no permitan la entrada de los/las acompañantes durante el proceso de la dilatación y el parto, debiendo permanecer las mujeres solas durante todo el proceso y, sin hacer distinción entre mujeres con COVID-19 positivo o negativo.
4. La incongruencia de permitir el acompañamiento durante el puerperio por una persona a la que no se le permite la entrada durante el parto.
5. Porque las últimas publicaciones del ministerio avaladas por la SEGO (Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia), SENEIO (Sociedad Española de Neonatología), FAME (Federación de Asociaciones de Matronas de España), AEM (Asociación Española de Matronas), SEEN (Sociedad Española de enfermería Neonatal), OMC (Organización medica colegial de España) y CGEE (Consejo General de Enfermería de España) y otros organismos oficiales siguen recomendando la presencia de acompañante durante el parto.
6. Los documentos que aparecen a continuación recomiendan la presencia de acompañante, no solo en gestantes COVID-19 negativas, también en las positivas:
  - a. Documento técnico publicado por el Ministerio de Sanidad para el Manejo de la mujer embarazada y el recién nacido con COVID-19, publicado el 17 de marzo  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento\\_manejo\\_embarazo\\_recien\\_nacido.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento_manejo_embarazo_recien_nacido.pdf)
  - b. Documento elaborado por la Confederación Internacional de Matronas y que recogen la siguiente bibliografía:
    - i. <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
    - ii. [https://www.whiteribbonalliance.org/wp-content/uploads/2019/10/WRA\\_RMC\\_Charter\\_FINAL.pdf](https://www.whiteribbonalliance.org/wp-content/uploads/2019/10/WRA_RMC_Charter_FINAL.pdf)
    - iii. <https://www.rcog.org.uk/en/news/rcmrcog-joint-statement-on-multidisciplinary-working/>

- iv. [https://www.cochrane.org/CD003766/PREG\\_continuous-support-women-during-childbirth](https://www.cochrane.org/CD003766/PREG_continuous-support-women-during-childbirth)
- c. Procedimiento durante la atención al recién nacido de madre con sospecha o Covid 19 positiva publicado por Sociedad Española de Enfermería Neonatal.
- d. Nacimiento y Lactancia materna ante la pandemia de Covid-19. Recomendaciones IHAN para profesionales ante la pandemia por SARS-CoV-2 (v2 02/04/2020)  
<https://www.ihan.es/la-lactancia-materna-ante-la-pandemia-de-coronavirus-covid-19-recomendaciones/>
- e. Coronavirus infection in pregnancy, publicado el 3 de abril 2020 por RCOG y RCM  
<https://www.rcog.org.uk/coronavirus-pregnancy>

Por todo ello y NO estando de acuerdo con el citado protocolo, lo ponemos en conocimiento del Síndic dadas las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos, Estado de Alarma sanitaria y social.

Atentamente, Junta Directiva de la ACCV.



Firmado por: Carolina Sánchez Ruano

## PROTOCOLO DE COMUNICACION DE MUJERES GESTANTES EN EL MOMENTO DEL PARTO 04/04/2020.

La actual situación de estado de alarma derivada de la pandemia por COVID-19, precisa de la toma de medidas excepcionales que alcanzan no solamente al régimen de visitas hospitalarias sino también al desarrollo habitual de las actividades en el contexto asistencial.

El acompañamiento al parto de la mujer embarazada, puede suponer una situación de riesgo de contagio para la madre, para el recién nacido, para la pareja o para el propio personal que desarrolla su labor asistencial.

En ese sentido, y atendiendo a las especiales circunstancias y a la exigencia de tomar precauciones adicionales:

- Debe interrumpirse el acompañamiento de la mujer gestante en dilatación y paritorios.
- Se permite un único acompañante durante la estancia en planta sólo si se cumplen las siguientes condiciones:
  - Que el acompañamiento se realizará por la misma persona durante toda la estancia.
  - Que esta persona no puede tener síntomas o haber dado positivo para una prueba de coronavirus en los últimos 14 días.
  - Esta persona no podrá salir de la habitación durante la estancia.
  - Se deberá dar instrucciones sobre higiene de manos.
  - Se puede garantizar la disponibilidad de un EPI para esta persona cuando la gestante tenga síntomas compatibles con COVID.
  - Se ha de evaluar la capacidad de esta persona para cumplir con las medidas de aislamiento.

Al igual que con el resto de pacientes ingresados en el hospital, con el fin de mejorar la comunicación de la mujer gestante, se establece el siguiente procedimiento para el momento del parto y posterior puerperio inmediato:

1. La mujer gestante que acude a dar a luz a un hospital, identificará a un portavoz familiar y notificará su número de teléfono móvil para que el equipo asistencial pueda establecer contacto con esa persona en cualquier momento a lo largo del proceso asistencial (portavoz familiar).
2. Durante el periodo de dilatación, la mujer podrá disponer de un dispositivo Smart para comunicarse con el o la portavoz familiar, siempre que las condiciones del entorno permitan la suficiente intimidad del resto de pacientes.
3. Si la disposición de personal asistencial así lo permite, se activará una videoconexión en directo mediante un dispositivo Smart interconectado con el dispositivo del o la portavoz familiar para que pueda presenciar algunos momentos de los procesos de dilatación o expulsión.
4. En cualquier caso, tras la expulsión, se conectará con la persona portavoz por medio del citado dispositivo para hacerle llegar imágenes del recién nacido.